



OF. CIRCULAR N° 07 /

ANT.: Of. Circular N°19, 2005.

MAT.: Complementa instrucción sobre rendiciones de cuentas de Administración Centralizada.

Santiago, 08 JUN 2012

**DE: ROLANDO MELO LATORRE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

**A: DIRECTORES/AS REGIONALES
SERVICIO NACIONAL DE MENORES**

Junto con saludar, en el marco de la Ley N°20.032, que establece el sistema de atención a la niñez y adolescencia, a través de la red de colaboradores del Sename y su régimen de subvención, y su reglamento aprobado por Decreto N°841, ambos 2005, se instaura la Circular N°19, de 2005, que norma e instruye sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley.

A este respecto, se ha estimado pertinente referirse a la modalidad de Administración Centralizada, que se encuentra regulada en el artículo 28 de la precitada ley, en el sentido que: "Los organismos acreditados que ejecuten más de un proyecto podrán administrarlos centralizadamente utilizando hasta un monto máximo del 10% que perciban por concepto de subvención. Estos fondos sólo se podrán destinar a gastos de administración que se efectúen para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos. La respectiva institución deberá comunicar al SENAME de su decisión de acogerse a esta modalidad de administración".

Por consiguiente, teniendo en cuenta las facultades que la legislación en comento ha conferido a los Organismos Colaboradores Acreditados para acogerse a la referida modalidad, es menester precisar instrucciones y lineamientos, que vienen a complementar la Circular N°19 de 2005, sobre los gastos que pueden ser rendidos bajo este concepto, los cuales se detallan a continuación:

1. Pago de remuneraciones y otros beneficios legales del personal que ejecute funciones exclusivas para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos subvencionados por SENAME.
2. Arriendo de inmueble de oficinas de nivel central, consumos básicos (agua, luz, teléfono, gas, combustible para la calefacción, internet u otros). En el evento, que en dicho inmueble, oficinas centrales, se desarrollen otras actividades y/o se administren recursos de transferencias distintos a la subvención SENAME, los mencionados gastos deberán ser prorrateados, según la cantidad de trabajadores que desarrollen funciones exclusivas, en esas dependencias, para el

cumplimientos de los objetivos de los proyectos subvencionados por SENAME.

3. Correo, materiales de oficina, comisiones bancarias, entre otros, utilizados para el cumplimiento de los objetivos de los proyectos subvencionados por SENAME.
4. Gastos de movilización que se relacionen con las actividades y objetivos de los proyectos subvencionados por SENAME.
5. Jornadas nacionales de carácter técnico, financiero y administrativo dirigidas al equipo de los proyectos en ejecución, subvencionados por SENAME, estableciéndose los medios de verificación correspondientes, tales como: plan de trabajo, asistencia, pasajes, evaluación de la jornada por parte de los participantes.
6. Apoyos extraordinarios y eventuales a proyectos deficitarios, con su debida justificación técnica, estableciéndose los medios de verificación correspondientes: evaluaciones, informes, encuestas, u otros que pongan en evidencia los avances en los déficit detectados.
7. Apoyo de actividades recreativas de los niños, niñas y adolescentes que atienden los proyectos.
8. Otros, vinculados al cumplimiento de los objetivos de los proyectos subvencionados con fondos de subvención SENAME.

De acuerdo a lo descrito con antelación, esta Circular, deberá destinarse para los organismos acreditados que operen con administración centralizada, y en ese sentido, para asegurar su correcta aplicación, las Direcciones Regionales deberán adoptar las medidas necesarias para difundir, remitir y asesorar a los equipos directivos, profesionales y técnicos de los actuales proyectos de su región.

Finalmente, el listado de aquellos Organismos Colaboradores Acreditados que hayan optado por la Administración Centralizada se encontrará publicado en la web del Servicio, www.sename.cl.

Les saluda cordialmente,


**ROLANDO MELO LATORRE**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

ALS/MACG/RMI/RCC/AAR/KPN

Distribución:

- Directores/as Regionales
- Departamento Jurídico
- Departamento de Protección de Derechos
- Departamento de Justicia Juvenil
- Departamento de Adopción
- Departamento de Auditoría
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Supervisión Financiera Nacional
- Archivo DINAC
- Oficina de Partes